

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he ordenado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Laviana, 25 y 26 de Febrero.
San Martin del Rey Aurelio, 27 y 28 de idem.
Langreo, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Marzo.
Siero, 23, 24, 25, 26 y 27 de idem.
Sariego, 28 de idem.

Noreña, 30 de idem.

Nava, 31 de idem y 1.º de Abril.

Bimenes, 2 de Abril.

Encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 11 de Febrero de 1914

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 594.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 1.º de Octubre

de 1902 á favor del mozo Antonio Gonzalez Lozano alistado en el Ayuntamiento de Cangas de Tineo con el núm. 203, para el reemplazo de 1897, tengo el honor de comunicarlo á V. S. I. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Oviedo, 11 de Febrero de 1914.

—El Presidente, Eduardo Serrano.
Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 588

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar el proyecto del trozo 5.º de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 94.833,05 pesetas, el cual, como asimismo el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta de dichas obras, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advir-

tiendo que pasado dicho plazo no sera atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 11 de Febrero de 1914.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 589

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos expedidos por este Rectorado durante el mes de Enero último, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913:

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños

Para la de Zureda, en Lena, don Francisco Caballero Laiz.

Para la de Bernueces, en Gijón, D. Vicente Morla Alvarez; y

Para la plaza de Maestro de sección de la escuela graduada Altamira, de esta ciudad, D. Roque Costillas Gomez.

Escuelas mixtas

Para la de Berdicio, en Gozón, D.^a Josefa Fernandez Alvarez.

Para la de Gobešanas, en Caso, D.^a Amadina Prado Aladro.

Para la de Las Campas, en Castropol, D.^a Eloina Villullas Fernandez.

Para la de Calleras, en Tineo, D.^a Generosa Fernandez Garcia.

Para la de Leiriella, en Luarca, D.^a María Clotilde Fernandez Murias.

Para la de Sotres, en Cabrales, D.^a Julia Lorenzana Redondo.

Para la de Busmargalí, en Navia, D.^a Olimpia Garcia Rodriguez.

Para la de Pedroveya, en Quirós, D.^a Celestina Iglesias Blanco.

Para la de Parlero, en Villayón, D. Manuel Martinez Fernandez.

Para la de La Foz, en Caso, don Francisco Quintana Cueria.

Para la de Río-Aller, en Aller, D. Miguel Vigotes Fernandez; y

Para la suplencia de Porley, en

Cangas de Tineo, D. Nicomedes Lireros Espinosa.

PROVINCIA DE LEON

Escuelas de niñas

Para la de Ardanzas, en La Antigua, D.^a Josefa Diez de Prado; y

Para la de Galleguillos de Campos, D.^a Asunción Carreño Rodriguez.

Escuelas de niños

Para la plaza de Maestro de sección de la escuela graduada de Valencia de Don Juan, D. Honorio Sarmiento de Paz.

Escuelas mixtas

Para la de Santa Cruz del Sil, en Páramo del Sil, D.^a Ludivina Viñuelas Castañón (sustitución).

Para la de Valseco, en Palacios del Sil, D.^a Delfina Fernandez Gavilán.

Para la de Azadón, en Cimanos del Tejar, D.^a Felipa Gutierrez Gutierrez.

Para la de Burbia, en Valle de Finolledo, D.^a Aurea Garcia Ruiz.

Para la de Sariegos, D.^a Lucinia Visa Ibañez.

Para la de Bustos, en Valderrey, D.^a Serafina Mateos Lobato.

Para la de Correcillas, en Valdepiélago, D.^a Demetria Fernandez Ovalle.

Para la de Riofrío, en Quintana del Castillo, D.^a Constanza Martinez Gonzalez.

Para la de Quintana del Castillo, D.^a Leandra Canseco Iglesias.

Para la de Fresnedo de la Serna, en La Freina, D.^a Igacia Salas Sandoval.

Para la de Gabilanes, en Turcia, D.^a Modesta Patricia Garcia.

Para la de los Villaverdes, en Garrafe, D. Isidro Garcia Perez.

Para la de Ferradillo y Santa Lucía, en San Esteban de Valduera, D. José Perez Perez.

Para la de Curueña, en Riello, D. Senén Ordás Beltrán.

Para la de Banecidas, de Villamirar, D. Cecilio Prieto Fernandez.

Para la de Mora en Luna, en Los Barrios de Luna, D. Mariano de la Torre Garcia.

Para la de Bouzas, en San Esteban de Valduera, D. Eduardo Fernandez Rubio.

Para la de Villalibre de Somoza, en Luyego, D. Eleuterio Prieto Quiñones.

Para la suplencia de Onzonilla, D. Gregorio Crespo Crespo; y

Para la idem de Fontoria, en Villamejil, D. José Suarez Suarez.

Los Maestros nombrados deberán tomar posesión en el término preciso de ocho días, á partir de aquél en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que pertenezca la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1914.—El Rector accidental, Gerardo Berjano.

R. al núm. 558

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 324 del vigente Reglamento del impuesto de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos, ó sea la correspondiente al actual primer trimestre; advirtiéndolo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del periodo trimestral, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo, 12 de Febrero de 1914.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 591

Juntas municipales del Censo electoral

DE PESOZ

D. Antonio Arias Vazquez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Certifico: Que la Junta municipal de este término quedó constituida para el bienio de 1914 á 1915, en la forma siguiente:

Presidente: D. Antonio Arias Vázquez.

Vicepresidente primero: D. Pascasio Soto Blanco.

Vicepresidente segundo: D. Francisco Perez Castelao.

Vocales: D. Manuel Diaz Quintana, D. Manuel Monteserin y Garcia y D. Francisco Restrepo.

Suplentes: D. Manuel Blanco Sampedro y D. Antonio Casto Mera.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Pesoz á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Arias.

R. al núm. 547

DE COAÑA

Don Celestino Gonzalez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Coaña.

Doy fé: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral en el día dos del corriente mes aquélla ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. José Gonzalez Fernandez, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Primer Vicepresidente, D. José Mendez Suarez, como Concejal de más edad.

Segundo Vicepresidente, D. Leonardo Perez Gayol.

Vocales: por territorial, cultivo y ganadería, D. José Alvarez Valle y D. Higinio Fernandez y Fernandez.

Suplentes: D. Eloy Fernandez Garcia y D. Juan Alonso Leirana.

Vocales por industrial, D. Fermín Garcia Avello y D. Celestino Perez y Perez.

Suplentes: D. Marcelino Fernandez Gonzalez y D. Pedro Garcia Fernandez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor presidente en Coaña á 25 de Enero de 1914.—El Secretario, Celestino Gonzalez.—V.º B.º—El Presidente, José Gonzalez.

R. al núm. 584

DE SOTO DEL BARCO.

D. José Menéndez Areces, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta ha quedado constituida la misma para el bienio de 1914 y 1915 en la forma siguiente:

Presidente, D. José Menéndez Areces.

Vocales por territorial, D. Alfredo Carreño Garcia y D. Luis Sanchez Alvarez.

Suplentes respectivos, D. Manuel Martinez Blanco y D. Feliciano Menéndez Menendez.

Vocales por industrial, D. José Rodriguez Alvarez y D. Ricardo Suarez Inclán.

Suplentes, D. Prudencio Martinez Alvarez y D. Alvaro Arbesú Palacios.

Vocal como Concejal de mayor número de votos, D. Antonio Fernandez Garcia.

Suplente, D. Marcelino Fernandez Heres.

Vocal Exjuez, D. Baldomero Menéndez Arias.

Suplente, D. Manuel Garcia Suarez.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Soto del Barco y Enero tres de mil novecientos catorce.—José Menéndez Areces.—El Secretario suplente en funciones, Daniel G. Inclán.

R. al núm. 583

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

Estando comprendidos en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del año actual los mozos

Francisco Valdés Martinez, hijo de Antonio y María, de Heres, y José Garcia Muñiz, hijo de Ramón y Ramona, de Manzaneda; y no residiendo en este Municipio, como tampoco sus padres ni persona de su familia, se les cita para que comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 15 del mes corriente y 1.º de Marzo próximo venidero, respectivamente; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luanco, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 580

Alcaldía de Carreño

Habiendo acordado este Ayuntamiento proveer mediante concurso una plaza de Recaudador agente ejecutivo para la cobranza del repartimiento de consumos y del de arbitrios extraordinarios del año actual, con sujeción á las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, se hace público que las solicitudes para optar á la referida plaza deben presentarse en la expresada Secretaría durante los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Candás, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 582

Alcaldía de Santo Adriano

El padron de cédulas personales de este concejo formado para el presente año de 1914 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Santo Adriano á 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 495

Alcaldía de Colunga

—

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Prudencio Balbin Victorero
Cayo Cuervo Rodriguez
José Lucio Braña
Fernando Suardiaz Miyar
Luis Miyar Ruiz
Mariano Isla del Santo
José Casanueva Arenas
José Pando Fernandez
Vicente Perez Rivero
Francisco Casanueva Arenas
Manuel Montes Ruidiaz
Luis Montoto Covian
José Caravia Montoto
Juan Victorero Vazquez
Francisco Garcia Somohano
Vicente Villar de la Cortina

Contribuyentes

D. Braulio Vigón Casquero
Victorino Fuentes Arada
Mariano Fernandez Sanz
José Alonso Roza
Eusebio Lueje Lueje
Ricardo Gonzalez Cutre
Cayetano Perez Velasco
Antonio Bulnes Coro
Bonifacio Perez Velasco
Manuel Zaldivar Fernandez
Ramón Palacio Acebal
Emilio Grande del Riego
Francisco Pando Rivero
Pedro Garcia Mercado
Jerónimo Gonzalez
Policarpo Ruiz Toyos
Melquiades Suardiaz
Fernando Noriega
Valentin Salamanca
Vicente Migoyo Morán
Avelino Braña Corujo
Claudio Llada Vigil
Casimiro Fernandez
Joaquin Pertierra
Potamio Sierra
Carlos Rubiera Menendez
Teodoro Abad
Francisco Caride Balbir

Jesús G. Robés
Pedro Cueto Ruidiaz
Manuel Perez Santos
Maximino Montes
Rafael Caravera Garcia
Antonio Casanueva
José Antouio Ruidiaz
Bernardo Lueje Collado
Eusebio Braña
Venancio Sanchez Ruiz
José María Covián
Alfredo Carriedo
Cosme Caveda
Santos Carús
Ricardo Covián
José Gonzalez Martino
José Victorero Rebollar
Manuel Bárzana
Gregorio Sierra Garcia
Manuel Isla Isla
Miguel Martinez
Leonardo Montequin
Enrique Isla Cueto
Félix Gonzalez Vigil
Salustiano Miyar
José Cangas Cueto
José Lorenzo Isla
Pedro Alonso Coro
Policarpo Ordoñez
Bernardo Montes Ruidiaz
Bernardo Perez Covian
Joaquin Pis Fuentes
Manuel Isla Isla
Manuel Covian de la Llera
José Garcia Ramos
Luis Vigón Suero Diaz
Colunga, 7 de Febrero de 1914.
—El Alcalde, Prudencio Balbin.—
El Secretario, Marcial Fernandez Galán.

R. al núm. 551

Alcaldía de Sobrescobio

—

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Crisanto Gonzalez Canella
Toribio Prado Prado
Faustino Rocés Alvarez

Longinos Gonzalez Armayor
Marcelino Gonzalez Fernandez
Gregorio Gonzalez
Manuel Blanco
Alejo Cachero Suarez
Sandalio Zapico Suarez

Contribuyentes

D. Nicanor Armayor Canella
Manuel Armayor Canella
Hermenegildo Armayor
José Armayor Concheso
Inocencio Armayor
Francisco Arboleya Rocés
Fernando Blanco
Vicente Blanco
Juan Canella Concheso
José María Concheso Alvarez
José Cocina Garcia
Wenceslao Cocina Garcia
Leoncio Fernandez Armayor
Manuel Gonzalez Prado
José Gonzalez Armayor
Martin Gonzalez Lopez
José Gonzalez Suarez
Faustino Gonzalez
Manuel Heros
José Miyares Suarez
José Pelaez Armayor
Senen Prado Busto
Eulogio Prado
Andrés Gonzalez
Cipriano Armayor
Juan Rocés
Antonio Rodriguez Muñiz
Faustino Ramos Prado
Casimiro Prado
Cipriano Suarez Prado
José Suarez Prado
Prudencio Suarez Mijares
Antonio Suarez Canella
Gregorio Suarez
Roman Suarez Concheso
Gabriel Suarez Heros

Sobrescobio á 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde Crisanto Gonzalez Canella.

R. al núm. 575

Alcaldía de Llanes**EDICTO.**

Ignorándose la residencia y actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, así como las de sus res-

pectivas familias, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á los actos del sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente en los días quince del corriente mes y primero de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer en los días señalados serán declarados prófugos previa la instrucción del oportuno expediente que previene el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

Aurelio Cristino Santoveña Sampedro, hijo de Francisco y María, de los Callejos.

Antonio Manuel Martinez, de Benita, de Mestas.

Guillermo Vigil Gonzalez, de Perfecto y Benigna, de Niembro.

José Loredo Muñoz, de Carlos y Soledad, de Balmori.

Ramón Sanchez, de Máxima, de Los Carriles.

Castor Antonio Cano Ramos, de Hermenegildo y Silvestra, de la Villa.

Luis Gonzaga Riego, de Encarnación, de idem.

Ramón Angel Tárano Alles, de Francisco y María, de Meré.

Hermenegildo Remigio Cagigal Bada, de Hermenegildo y Luisa, de Nueva.

José Purón Dosal, de Faustino y Oliva, de Pendueles.

Pedro José Piñera, de Victoria, de Bricia.

Florentino Emilio Suárez Sanchez, de Manuel y Rosa, de Lledias.

Estéban Máximo Cuevas Cabrales, de José Antonio y Aurora, de Belmonte.

Pedro Riaño Canal, de José y Francisca, de Pría.

Ildefonso Ceferino Cueto Perez, de Angel y Maria, de idem.

Ramon Blanco Sanchez, de José y Enriqueta, de idem.

Maximino Alvarez Diaz, de Manuel y Valentina, de Vidiago.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados ó de sus respectivas familias.

Consistoriales de Llanes á 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 498

Alcaldía de Caravia

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Pablo Cuervo García.
Manuel Bada Lueje
Mannel Suardiaz Sanchez
Justo Torre Rivero
Juan Suardiaz Suarez
José Cofiño Mones
Manuel Balbin Gonzalez
Ramón Carús Rivero

Contribuyentes

D. Marcelino Duyos Caride
Pedro de Fuentes Junco
José Montes Gonzalez
Eugenio Sanchez Suarez
Jerónimo Balbin Duyos
Manuel Sanchez Sanchez
José Uncal Toyos.
José Rivero Llanes
José Alonso Peón
Angel Fuentes Suardiaz
Ramón Coro Diaz
Francisco Rivero Valle.
Manuel Fidalgo Mata.
Benito Valle Sanchez
Domingo Balbin Noriega
Ramón Foyo Gonzalez
José Carús Isla
Miguel Candás Candás
José Suarez Valle
Angel Uncal Toyos
Joaquin Cueto Quiriello
José Victorero Covián
Jenaro Nava Villar
Manuel Roza Caveda
Celedonio Fernandez y Fernandez.
Ramón Diaz Rivero
Tomás Rivas Gonzalez
Máximo Rivero Piñera.
Angel Bode Duyos
José Rivero Alonso
José Uncal Collera.
Amador Somoano Uncal

Caravia, 7 de Febrero de 1914.—
El Alcalde, Pablo Cuervo.

R. al núm. 573

Alcaldía de Soto del Barco

Don Eduardo Gonzalez Arango, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión de seis del corriente, celebró el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, dando aquél el siguiente resultado:

Sección primera

D. Francisco Alvarez y Gonzalez, de Ranón, y D. Demetrio Lopez Garcia, de la Arena.

Sección segunda.

D. Agustin Rodriguez Muñiz, de Folgueras, y D. Manuel Seara Garcia de Castro, de idem.

Sección tercera

D. Baldomero Menendez Arias, del Castillo, y D. Jenaro Fernandez Tamargo, de Foncubierta.

Sección cuarta

D. Fulgencio Manuel Fernandez Menendez, de Llago, y D. Toribio Perez Lopez, de Soto.

Sección quinta

D. Perfecto Menendez Gonzalez, de Monterrey, y D. José Alonso Garcia, de idem.

Sección sexta

D. Manuel Martinez Blanco, de Santa Eulalia, y D. Agustin Cano Fernandez, de Santa Eulalia.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la vigente ley Municipal.

Soto del Barco, á 9 de Febrero de 1914.—Eduardo Gonzalez Arango.

R. al núm. 579

Alcaldía de Villayón

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuadruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Anacleto Alonso Martinez
José Suarez Lopez
Manuel Perez Suarez
Juan Rodriguez Rodriguez
Ceferino Fernandez Rodriguez
Julian Rodriguez Martinez
Francisco Garcia
Manuel Fernandez Lopez
Jesús Suarez Garcia
Juan Acero Parrondo
Balbino Gonzalez

Contribuyentes

D. Pedro Gonzalez
Manuel Suarez Martinez
José Garcia Rodriguez
Vicente Fernandez Rodriguez
Manuel Diaz
Leandro Garcia
Domingo Fernandez Suarez
Baldomero Suarez Garcia
José Fernandez
José Alonso
Julian Ramos Osorio
Jenaro Garcia Perez
Ceferino Suarez Garcia
Juan Garcia
Manuel Anes
Manuel Lopez Iglesia
Victor Valledor
José Rodriguez Villamil
José María Alonso Alonso
Francisco Lopez
José Rodriguez
Manuel Acero Fernandez
José Alvarez
Manuel Miudes
Jenaro Suarez Rodriguez
Manuel Mesa
Francisco Rodriguez Lopez
José Rodriguez Alvarez
Juan Miudes
Ceferino Garcia Loreda
José Garcia Garcia
Juan Rúa
Ceferino Villamil

Juan Perez Suarez
Cecilio Mendez Alvarez
Manuel Sanchez Ron
Francisco Rodriguez Trelles
Bernardo Rodriguez Villamil
Juan Garcia
Francisco Lopez
Tomás Alvarez
Pedro Lopez
Valentin Perez
Camilo Garcia Fernandez
Villayón, Enero 23 de 1914.—El
Alcalde, Anacleto Alonso Martinez.
R. al núm. 574

Alcaldía de Salas

Mes de Febrero de 1914.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1.620	
Policía de seguridad....	322	
Policía urbana y rural..	624	
Instrucción pública.....	2.300	
Beneficencia.....	32	
Obras públicas.....	528	
Corrección pública.....	92	
Montes.....	>	
Cargas.....	2.000	
Ob.nueva construcción.	1.600	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....	>	
Varios.....	>	
Devoluciones.....	>	
TOTAL.....	9.218	

Salas á ocho de Febrero de mil novecientos catorce. — El Alcalde, Ladislao Menendez.—El Secretario interino, Juan Fernandez.

R. al núm. 587

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Ultimados los trámites legales para proceder á la exacción del ar-

bitrio sobre solares sin edificar, cuyas Ordenanzas han sido aprobadas por Real orden de 15 de Febrero de 1913, y sin perjuicio de las resoluciones que se dicten respecto á las reclamaciones pendientes sobre valoraciones, se abre el pago voluntario por término de un mes, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del pasado año de 1913 para lo cual presentará el cobrador los recibos á domicilio.

Oviedo, 11 de Febrero de 1914.
—El Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al núm. 578

Alcaldía de Mieres

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los en él comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Mieres, 11 de Febrero de 1914.
—El Alcalde, Victor Menendez.

R. al núm. 577

Alcaldía de Pesoz

Don Pascasio Soto y Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión del día 25 de Enero último y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Municipal, acordó dividir este término en tres secciones para la designación por sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento compondrán la Junta municipal durante el año actual:

Primera sección

La componen los vecinos contribuyentes de los pueblos de Cela, Cabanela, Sanzo y Serán, le corresponden tres vocales.

Segunda sección

La componen los vecinos contribuyentes de los pueblos de Francos, Villabrille, Pelorde, Lijón y Brañavieja, que le corresponden tres vocales.

Tercera sección

La componen los vecinos contribuyentes de los pueblos de Argul, Sequeiros, Villarmarzo y San Pedro, que le corresponden tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de la referida Ley, para que los interesados puedan producir en el plazo de ocho días las reclamaciones que crean procedentes.

Pesoz, Febrero 5 de 1914.—Pascasio Soto.

R. al núm. 576

Advertencia administrativa

Habiendo acordado la Comisión provincial que se reclame de los Ayuntamientos el inmediato pago de los derechos de inserción de los anuncios de subastas, pérdidas y hallazgos de ganados, y de otros en que figuran interesados particulares, se les avisa para que á la mayor brevedad procuren hacer efectivas en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Hospicio provincial de Oviedo), las cantidades debidas, correspondientes al finado año de 1913.

Asimismo se pide á los señores Secretarios judiciales de los de primera instancia é instrucción, á los de Juzgados municipales, y á los señores Procuradores, hagan lo propio con relación á los edictos, sentencias, etc., que se relacionen con asuntos de pago ya juzgados por los Tribunales de justicia.

La misma advertencia se hace á los encargados de otras dependencias oficiales que no han ingresado el importe de los anuncios.

El Administrador,

Eduardo Meana

SECCION JUDICIAL

Juzgado de San Martin del Rey Aurelio.

D. Luis García Lamuña, Juez municipal de San Martin del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que el Procurador D. Silvino García Jove propuso en nombre de D. Dionisio Fernandez Nespral, vecino del Entrego, contra D. José Fernandez y Fernandez y su esposa D.^a Joaquina Fernandez y Fernandez y otros como hijos y herederos de su padre D. Juan Fernandez Vallina, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

1.^a El dominio útil de la media suerte de prado de los Corrales, sito en términos de la Hueria, parroquia de San Andrés, de este concejo, cerrada sobre sí, con una huerta al lado de afuera, con una superficie de nueve áreas; linda al Oeste reguero y camino, Sur bienes de José García San Martín, Este y Norte más de David Fernandez Cocañín, con la carga de dos copines de pan á Casimiro Fernandez Cocañín; tasado el útil en doscientas cuarenta pesetas.

2.^a El castañedo de la Arrimado, en términos que el anterior, de doce áreas; linda al Este bienes de Paula Calleja, Sur Felipe Laviana, Oeste camino y Norte reguero y bienes de Faustino Vallina; tasado en setenta pesetas.

3.^a Mitad de otra suerte de prado llamada de los Corrales, cuya otra mitad va descrita en el número uno, y linda todo él como se indica en dicho número uno; tasado en trescientas sesenta pesetas.

4.^a El castañedo llamado del Llagar, en los mismos términos: de trece áreas; linda al Este José Gonzalez Rotella, Sur herederos de Jerónimo Gonzalez Rotella, Oeste José Gonzalez, y Norte reguero y José Fernandez Cocañín; tasado en ochenta pesetas.

5.^a Una casa de habitación, en los mismos términos, con su corres-

pondiente suelo, la que se compone de planta baja solamente, y ocupa una superficie de tres metros y medio de frente por cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, y linda derecha antojana, izquierda otra casa de Laura Iglesia, espalda huerta de Faustino Carrio, y frente camino; tasada en setenta pesetas.

6.^a Un huerto de hortaliza en el mismo lugar, de media área; linda al Este y Sur caminos, Oeste José Iglesia, y Norte río; tasado en sesenta pesetas.

7.^a Sexta parte de una panera en el mismo pueblo, dividida de las restantes partes: mide metro y medio de frente y dos y medio de fondo; dicha porción, la que se halla por el lado Este, y linda por este viento y Sur antojana, Oeste con la parte de José Iglesia, y Norte con la de Manuel Fernandez Cocañín; tasada en cincuenta pesetas.

8.^a El derecho de moler un día al mes en el molino harinero llamado de la Hueria; mide tres metros de línea por cuatro de fondo próximamente, y linda por todas partes con Faustino Carrio y río; tasado en treinta pesetas.

9.^a El robledal de Brañella, en términos de la Hueria, de dicha parroquia de San Andrés, de una área; linda al Este Ramón Vallina, Sur Julian Aller, Oeste, Felipe Laviana, y Norte Francisco Vallina; tasado en cuarenta pesetas.

En providencia de este día se señaló para la subasta el día diez de Marzo próximo y hora de las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, debiendo el adjudicatario suplirlos á su costa; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe en que las fincas han sido tasadas, y que las fincas descritas con los números tres al nueve, junto con otras dos, que no son de esta herencia, tienen de carga foral anual tres copines de pan que se pagan á la Capilla de La Felguera, y la media suerte de prado de los Corrales, que solo es objeto de la venta el útil, dos que se pagan á Casimiro Fernandez Cocañín.

Dado en San Martin del Rey Aurelio y Febrero siete de mil novecientos catorce.—Luis G. Lamuña.—El Secretario, Cándido Suarez.

R. al núm. 542

REQUISITORIAS

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CANO REDRUELLO, Rosendo, natural de Buscabrero, Ayuntamiento de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años y diez meses de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, estatura 1,615 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Capitán don José Granda, Juez instructor del batallón 2.ª reserva de Gijón, número 102, residente en Gijón.

517

RODRIGUEZ VARELA, Manuel, natural de Miranda, Ayuntamiento de Avilés, vecindado últimamente en el pueblo de su naturaleza, soltero, fundidor, de 21 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Capitán don José Granda, Juez instructor del batallón 2.ª reserva de Gijón, número 102, residente en esta plaza.

517

LEON, Ramón, natural de Mollada, Ayuntamiento de Avilés, casado, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en el citado pueblo, de esta provincia, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta

días ante el Sr. Capitán D. José Granda, Juez instructor del batallón 2.ª reserva de Gijón, número 102, residente en esta plaza.

517

GARCIA FERNANDEZ, Leandro, hijo de Enrique y Genoveva, natural de Berció, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Berció, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo teniente del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Victoriano Perez Muñoz, residente en Gijón.

MORAN VIOR, Agustín, hijo de Agustín y Crisanta, natural de Trelles, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Trelles, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Victoriano Perez Muñoz, con residencia en Gijón.

PRINCIPE SANTIAGO, Ramón, hijo de Nicolás y María, natural de Cadollo, soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en el plazo de treinta días ante el segundo Teniente D. Valeriano Perez Muñoz, Juez instructor del regimiento infantería del príncipe núm. 3, residente en Gijón.

519

ALVAREZ, Plácido, hijo de Joaquina, natural de Soto, soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado en Madrid, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en el plazo de treinta días ante el segundo Teniente D. Valeriano Perez Muñoz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Gijón.

529

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO.

En poder de Saturnino Perez Villanueva, de esta vecindad, se halla depositado un potro de dueño

desconocido que se encontraba baidando en el pueblo de Orroa, y cuyas señas son: edad cuatro años, capon, alzada un metro treinta centímetros, cola negra, careto, calzado, alto de la mano y pié izquierdo y con un esparabán en dicho pié.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, trascurridos éstos se procederá á la enajenación de éste en pública subasta.

Tineo, Febrero 6 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 493—4

LAVIANA

En poder del vecino de Soto de Lorio, D. Manuel Alvarez, se halla depositado desde primero de año un caballo mostrenco, cuyas señas son: color castaño, calzado de una pata, de seis cuartas de alzada y siete años de edad.

Pola de Laviana, 7 de Febrero de 1914.—Ceferino Varela.

R. al núm. 492—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

CRÉDITO INDUSTRIAL GIJONÉS (en liquidación)

Anuncio

Se convoca á Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 16 de Marzo próximo, á las dieciseis, en el domicilio de la misma Sociedad en Gijón, calle de Gumersindo Azcárate, núm. 3, 2.º

La Junta general tendrá por objeto:

Examinar, discutir y aprobar el balance anual, cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1913.

El balance y cuentas estarán á disposición de los accionistas desde quince días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas deberán tener presente lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sobre depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones.—El Presidente, F. Costales.

Esc. Tip. del Hospicio provincial